

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 11 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Fernández Trenado, don Manuel Hidalgo Ferrero, don Jaime Maroto Durango, don Sergio Carrero Muñoz, don Francisco Rofi René Taveras, don José Antonio Martín Corchado, don Christian Patricio Cárdenas Ortiz, don Javier Ventura Bueno, don Gustavo Adolfo Córdova Guerrero, don Wilman Marcelo Chávez Camacho, don Abderrahman El Manichi, don Hugo Bolívar Orellana Orellana, don Manuel Armando Villagómez Albán, don Victor Daniel Espinosa Gainza, don Luis Antonio Villón Arriciaga, don Mohamed Sidibe, doña Esther Garrido Gil y don Víctor Hugo Córdova Zapata, contra las empresas “Hierroar, Sociedad Limitada”, e “Hierros Madrid Galicia”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 1 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María José Ceballos Reinoso.—En Madrid, a 1 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Estimar parcialmente el recurso interpuesto contra auto de fecha 25 de octubre de 2011 en lo relativo al trabajador don Víctor Hugo Córdova Zapata dejando el mismo sin efecto respecto de las cantidades que al mismo se le daba al haberlas cobrado extrajudicialmente, y desestimar respecto de don Gustavo Adolfo Córdova Guerrero.

Devuélvase al recurrente la suma de 25 euros consignados para recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito de este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2514000065, seguido del número de procedimiento y año (con dos cifras) en “Banesto”, de la calle Princesa, número 3, primera planta, de Madrid, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la cantidad de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierros Madrid Galicia”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.037/12)